

## SUPERVISOR

### Guía de Acreditación

#### GENERALIDADES

El Supervisor es una persona natural que efectúa labores de supervisión y control de personas, elementos y equipos de "Seguridad Privada" al interior de una entidad, conforme a los procedimientos diseñados por éstas.

#### VIGENCIA DE ACREDITACIÓN

Dos (2) años, renovables.

Para acreditar los respectivos requisitos, la entidad empleadora deberá presentar ante la Autoridad Fiscalizadora, una solicitud indicando los motivos que justifican la petición, suscrita por el representante legal de la misma, acompañando además, los antecedentes de la persona destinada para el cargo, conforme a los puntos que más abajo se detallan:

1	Nombre de la Empresa
2	RUT de la Empresa
3	Domicilio de la Empresa
4	Comuna
5	Ciudad
6	E-Mail
7	Teléfono 1
8	Teléfono 2
9	Acompañar antecedentes de la persona propuesta al cargo.

#### DEMOSTRACIÓN DE LOS REQUISITOS.

##### 1. Idoneidad Cívica:

- Copia de Cédula de Identidad por ambas caras (simple).
- Certificado de Antecedentes para Fines Especiales (fecha de emisión no debe superar los 60 días corridos).
- Certificado de situación militar al día o Certificado de ser funcionario en retiro de las Fuerzas Armadas, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o Gendarmería.

##### 2. Idoneidad Moral:

- Certificado de Antecedentes Comerciales, emitido por una entidad que permita verificación electrónica de la emisión del documento. En caso de antecedentes comerciales, el empleador deberá efectuar una declaración notarial de estar en conocimiento de las deudas y que estas no son impedimento para su contratación.

##### 3. Idoneidad Profesional:

- Curriculum Vitae con fotografía, el cual debe contener nombres y apellidos, número cédula de identidad, domicilio, teléfonos particulares y correos electrónicos entre otros.

##### - Demostración de antecedentes académicos:

- Sin curso en materias de seguridad privada. Corresponde 120 hrs. (propios a la labor de supervisión y control a desarrollar)
- Con curso de formación Guardia de Seguridad (GG.SS.): Corresponde 30 hrs. (90 GG.SS. + 30 Supervisor = 120 hrs.).
- Con curso de formación Vigilante Privado (VV.PP.): Corresponde 20 hrs. (100 VV.PP. + 20 Supervisor = 120 hrs.).
- Con título técnico de nivel superior (1.600 clases, D.F.L. N°2 del 02.07.2010 del Mineduc). Corresponde 30 hrs. (propios a la labor de supervisión y control a desarrollar)
- Con título profesional (mínimo ocho semestres). Corresponde 20 hrs. (propios a la labor de supervisión y control a desarrollar)
- Personal en Situación de Retiro (20 o más años), sin distinción de jerarquía: FF.AA, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones y Gendarmería : Curso de 30 hrs. (propios a la labor de supervisión y control a desarrollar)
- Ex miembros de las FF.AA., Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones y Gendarmería con menos de 20 años: exigencias de letras a) a la e) de este documento, según corresponda.

**Nota:**

Para esta acreditación no es válida la suma de horas académicas del proceso formativo y de perfeccionamiento, por si solos. Al respecto, solamente será válido un proceso de perfeccionamiento.

Todas las copias de antecedentes académicos presentadas para la acreditación, deben ser formalizadas ante notario.

**TARJETA DE IDENTIFICACIÓN**

Una vez que la Autoridad Fiscalizadora autorice al Supervisor, corresponde que la entidad solicite la tramitación de la tarjeta de identificación, presentando lo siguiente:

- Solicitud de tarjeta de identificación para Supervisor, suscrita por el empleador.
- Fotografía digital formato JPG 140 x 185 pixeles, fondo color azul, con corbata, almacenada en un CD.
- Fotocopia simple de la cédula de identidad por ambos lados.

**RENOVACIÓN**

- 1.- Solicitud simple de la entidad empleadora.
- 2.- Certificado de Antecedentes para Fines Especiales vigente.
- 3.- Certificado de Antecedentes Comerciales, emitido por una entidad que permita verificación electrónica de la emisión del documento. En caso de antecedentes comerciales, el empleador deberá efectuar una declaración notarial de estar en conocimiento de las deudas y que estas no son impedimento para su contratación.

**Nota: La solicitud debe ser presentado con 30 días de anticipación. El no renovar en el plazo señalado implica la eliminación de los registros del sistema, debiendo obtener una nueva acreditación, en otras palabras, como si nunca hubiera existido en el sistema.**